

ANIMALES VIVOS Y SU MATERIALES REPRODUCTIVO

En esta guía se describen los controles sanitarios que se aplicarán a los animales vivos y sus productos reproductivos (semen, ovocitos y embriones recolectados o producidos a partir de animales reproductores con fines de reproducción asistida).

Dentro de esta categoría no se incluyen:

- Aquellos animales sujetos a CITES. Ver la [guía](#) específica para este tema.
- Animales acuáticos para la acuicultura y usos ornamentales. Ver [guía](#) específica.
- Equinos. Ver [guía](#) específica.

El gobierno británico publicó el pasado 29 de agosto el texto final del [Border Target Operating Model](#) (BTOM), que recoge el nuevo modelo aduanero que se va a aplicar en lo relativo a controles sanitarios y a declaraciones sumarias de importación, tras los diversos aplazamientos producidos desde la salida del Reino Unido de la UE en enero de 2021.

Este nuevo modelo no diferenciará el tratamiento a los productos procedentes de la UE de los del resto del mundo.

El pasado 28 de abril se publicó la [categorización de riesgo inicial del Target Operating Model \(TOM\) para las importaciones de productos de origen animal](#). La UE se trata como una única entidad epidemiológica, por lo que en principio se aplicarán los mismos controles sanitarios a todas las importaciones procedentes de los países de la UE.

Todos los animales vivos se clasifican de riesgo alto. La categorización está diseñada para ser dinámica y responder a la evolución de los riesgos. Además, algunos animales pueden estar sujetos a [medidas de salvaguardia](#), por lo que su importación puede estar limitada o incluso prohibida.

La implantación de los nuevos controles se hará por etapas:

	Situación actual	31 enero 2024
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario Control documental Control físico en puntos de destino	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Control físico en puntos de destino
	30 abril 2024	31 octubre 2024
Riesgo alto	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Incremento controles físicos/identidad Control físico en puntos de destino	Notificación previa IPAFFS Certificado sanitario simplificado Control documental Incremento controles físicos/identidad Control físico en BCP Declaraciones sumarias importación

Situación actual (antes del 31 de enero de 2024)

1. Los productos de origen animal sujetos a medidas de salvaguardia necesitan venir acompañados de un certificado sanitario de exportación, que debe ser solicitado por el exportador a las autoridades sanitarias del país comunitario de origen.

Se pueden tomar medidas de salvaguardia de emergencia con muy poca antelación para prohibir o restringir la importación de determinados productos de determinados países tras un brote de enfermedad o un problema de salud pública. La información sobre las últimas actualizaciones sobre brotes de enfermedades que pueden afectar las importaciones en el Reino Unido se puede encontrar en este [enlace](#). Algunos ejemplos son productos que pudieran verse afectados por gripe aviar, peste porcina africana, viruela caprina o virus de la lengua azul.

El importador británico deberá enviar una notificación previa de importación vía IPAFFS antes de la llegada de la mercancía. Se requiere que el país exportador autorice al productor a exportar estos productos sujetos a medidas de salvaguardia.

2. La mercancía deberá venir acompañada de un Certificado sanitario de exportación. En el caso de que no existan requisitos estandarizados, un modelo de certificado sanitario de exportación, o una licencia específica, el importador británico tendrá que contactar con el Centre for International Trade (CIT) en Carlisle a través de esta dirección de correo electrónico: imports@apha.gov.uk
3. Se debe remitir una notificación previa de importación mediante IPAFFS antes de la llegada de la mercancía. La notificación se debe remitir 24 horas antes de la llegada de la mercancía. Se puede consultar la documentación necesaria para cada producto desde este [enlace](#) del portal veterinaria de la Animal & Plant Health Agency.
4. Los controles documentales se realizarán de forma remota.
5. No es necesario que la mercancía entre por un Punto de Control Fronterizo (BCP). Los controles de identidad y controles físicos se llevan a cabo en los puntos de destino sobre la base de un análisis de riesgo.
6. Los importadores de animales acuáticos vivos en Inglaterra y Gales deben estar autorizados por la Inspección de Sanidad de productos de la pesca (*Fish Health Inspectorate*) correspondiente antes de importar. No existe tal requisito para los importadores en Escocia.

Los datos de contacto de las *Fish Health Inspectorate* están disponibles en estos enlaces:

- [Fish Health Inspectorate at Cefas](#) (Inglaterra y Gales)
- [Fish Health Inspectorate at Marine Scotland](#) (Escocia)

7. Dependiendo del tipo de animal, podrían aplicarse requisitos específicos para asegurar su bienestar, incluyendo la necesidad de vehículos especiales para el transporte y certificados de competencia o autorización de los conductores y personas que traten con dichos

animales. Así, dependiendo de la longitud del viaje, podría ser necesario presentar un registro de viaje a la APHA que acompañe además al envío. Más detalles disponibles en [este enlace](#).

8. Documentos para transportar animales vivos. Para transportar animales vivos desde la UE a GB, o a Irlanda del Norte a través de GB, los transportistas deberán solicitar la siguiente autorización a una autoridad británica:
- autorización de transportista de animales vivos
 - certificado de aptitud
 - certificado de aprobación del vehículo

GB no aceptará versiones de estos documentos emitidas por la UE.

Se deberán solicitar 2 registros de viaje para los movimientos de animales vivos desde la UE hacia o a través de GB: uno aprobado por APHA, y otro aprobado por el estado miembro de la UE de origen. Para obtener más información, comuníquese con CITCarlisle@apha.gov.uk

9. Desde el mes de julio de 2021, los animales vivos y productos reproductivos con origen no-UE que transitan por un territorio de la UE tienen que entrar a GB a través de un punto de entrada con un BCP apropiado. El listado de BCP para la entrada de animales vivos se encuentra en este [enlace](#)

Controles a partir del 31 de enero de 2024

Se mantienen los requisitos de notificación previa, certificados sanitarios simplificados, y controles documentales.

Se incrementarán los controles físicos y de identidad. En la mayoría de los casos, los animales vivos estarán sujetos a un 100% de controles físicos y de identidad (se prevén algunas excepciones como los caballos de carreras procedentes de países de bajo riesgo, algunos animales zoológicos y algunos animales acuáticos vivos).

Controles a partir del 31 de octubre de 2024

Los animales vivos se consideran envíos de alto riesgo y la mayoría serán sometidos a controles físicos y de identificación en el punto de entrada, en los Puestos de Control Fronterizo designados para animales vivos, en una proporción del 100%. Sin embargo, para determinados tipos de animales vivos, son posibles algunas facilidades, ya que los riesgos son menores o existen otras mitigaciones.

A medida que los puestos de control fronterizo entren en funcionamiento a lo largo de 2024, los controles de animales vivos se trasladarán a estos puestos en frontera.

En determinadas condiciones y requisitos, algunos animales vivos podrían ser sometidos a controles de identidad y físicos en su lugar de destino. Está previsto que esto se aplique a los animales de zoológico (los cubiertos por las normas de Balai) que se dirijan a un centro autorizado que figure en la lista y a los envíos de pollitos de un día y huevos para incubar cuando se dirijan a un centro autorizado en el marco de un modelo ampliado de plan sanitario para las

aves de corral. DEFRA publicará los detalles de los criterios específicos, que pueden incluir requisitos sobre las condiciones del sitio y el acceso a los datos.

También se propone un régimen de controles reducidos para determinados équidos de excelente estado sanitario y determinados animales acuáticos.

En el caso de los animales acuáticos, la frecuencia de los controles se reducirá al 10%, siempre que se cumplan determinados criterios.

En el caso de los équidos, estamos estudiando la posibilidad de que los équidos de carreras verificados no sean sometidos a controles rutinarios en la frontera, en reconocimiento de su estatus sanitario especialmente elevado y de su nivel de supervisión veterinaria. Esto está sujeto a que se acuerde un modelo de intercambio de datos entre las partes interesadas, que ofrezca las garantías necesarias y que, en última instancia, podría integrarse en la Ventanilla Única Comercial. Para otras categorías de équidos de alto nivel sanitario, también se está estudiando la posibilidad de reducir la frecuencia de los controles en un 10% para aquellos que cumplan criterios específicos.

A partir de esa fecha, será además necesario presentar declaraciones sumarias de importación para las importaciones de la UE.

Fuentes:

www.gov.uk/government/publications/the-border-target-operating-model-august-2023

www.gov.uk/guidance/import-live-animals-and-germinal-products-from-the-eu-to-great-britain

Información actualizada a fecha **31 de agosto de 2023**. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.